



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00205592- -UNC-ME#FAMAF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La RR-2020-1063-E-UNC-REC, que aprueba el Convenio Específico de Colaboración a celebrado entre esta Universidad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, cuyo objetivo es la implementación de un sistema que prevea el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID19 confirmado, y las RR-2020-1381-E-UNC-REC, RR-2021-255-E-UNC-REC, RR-2021-430-E-UNC-REC, RR-2021-613-E-UNC -REC, RR-2021-832-E-UNC-REC, RR-2021-1229-E-UNC-REC y RR-2021-1534-E-UNC-REC referidas a las Adendas al Convenio mencionado;

Que el Dr. Marcos Oliva (orden 212) solicita la prórroga del Convenio de que se trata, de acuerdo a los términos establecido en la Adenda que se anexa a la presente;

Asimismo, teniendo en cuenta que la implementación del Convenio mencionado, evidencia la necesidad de poder contar con la posibilidad de designar las personas necesarias para el desenvolvimiento y dinámica del objeto del mismo y que el mecanismo debe ser dinámico de tal modo que no obstaculice el desarrollo normal de las actividades previstas, solicita se delegue en el Secretario de Gestión Institucional Mgter. Marcelo Adrian Sánchez la designación de las mismas;

Teniendo en cuenta lo actuado y manifestado por la Secretaría de Gestión Institucional (orden 214);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional y, en consecuencia, aprobar la Adenda, que se anexa a la presente, al Convenio Específico de Colaboración celebrado entre esta Universidad con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al

señor Secretario de Gestión Institucional Mgter. Marcelo Adrián SÁNCHEZ a suscribirla en representación de esta Casa, como así también delegar en el nombrado la designación de las personas necesarias para el desenvolvimiento y dinámica del objeto del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas a realizar la gestión administrativa vinculadas al pago de las Becas.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

gc